

**JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO**  
Bogotá D.C., dieciséis de mayo de dos mil veintitrés.

**DIVISORIO** Rad. No. 110013103027**20160093300**

Pide la parte actora se fije nuevamente fecha para diligencia de remate, como quiera que la anterior diligencia de remate se declaró desierta por no presentarse ninguna oferta, así entonces conforme lo establece el artículo 411-4 del CGP se fija como base de licitación el 70% del valor del inmueble secuestrado, por ello se dispone:

Fijase la hora de las **9:30 A.M.** del día **25** del mes de **AGOSTO** del año en curso para llevar a cabo la diligencia de REMATE del inmueble objeto de este proceso, el cual se encuentra debidamente secuestrado y avaluado dentro del presente asunto.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al inmueble, previa consignación del 40% que ordena la ley. La licitación comenzará el día y hora señalados y no se cerrará sino después de transcurrida una hora por lo menos.

Efectúense las publicaciones ordenadas en el artículo 450 del C. G del P., en los medios de comunicación escrita EL TIEMPO o EL NUEVO SIGLO, o en su defecto las emisoras CARACOL o RCN

Se informa que la diligencia se desarrollará utilizando las tecnologías dispuestas para tal fin, previa asignación de una sala virtual, que se informará a través del micrositio web de este despacho en el botón denominado remates para la conectividad a la audiencia, mismo en el cual habilitará un enlace al expediente, así como el correspondiente enlace facilitado por la plataforma lifesize cloud o herramienta tecnológica correspondiente para el desarrollo de la audiencia.

En este orden, para los posibles postores se encuentra habilitado el buzón electrónico oficial [rematesj27ccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:rematesj27ccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co) donde se deberá allegar copia del documento de identidad del postor, copia del depósito judicial pertinente a ordenes de este despacho y, la postura en documento cifrado.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

**MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS**

Firmado Por:

Maria Eugenia Fajardo Casallas

**Juez**  
**Juzgado De Circuito**  
**Civil 027 Escritural**  
**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e0461cd7310e595b81bb4d396fa4dcd3eb7b8072d745b45fc821e7b64b60d2fc**

Documento generado en 16/05/2023 05:18:19 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**